

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución del Rectorado Nº 804/94, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aconseja otorgar el refrendo correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

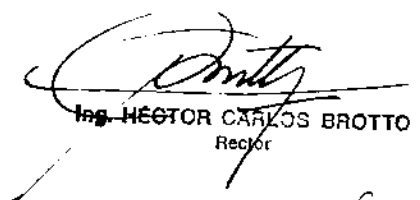
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar en todos sus términos la Resolución del Rectorado Nº 804/94 -Censo de Estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional-.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 577/94


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico